



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2014.

ASISTENTES:
Alcalde JAVIER LOPEZ RUIZ
Concejales: José Antonio González Conejero.(PP) Carmen Lucreacia López García. (PP) Domingo Guerrero Rama. (PA) María José Caravaca Ruiz. (PA) Miguel Angel Martín Triviño(PA) Antonio Manuel López Martín (PSOE) Alejandro Herrero Platero. (PSOE) Sofía de los Angeles González Herrero. (PSOE)
Justifican inasistencia: Adolfo Moyano Jaime. (PSO y Bernardette Jacobine Maria Veeger.(PSOE), por motivos personales y labores respectivamente.

En la localidad de Frigiliana siendo las 12:10 horas del día 28 de mayo de 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. JAVIER LOPEZ RUIZ, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretario General D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2.014- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No se producen intervenciones.

Seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los 9 Concejales presentes, esto es cuatro(4) de los asistentes del Grupo Municipal del PA, los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y los tres (3) de los asistentes del Grupo Municipal del PSOE-A, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la**

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «Único.-Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Frigiliana en fecha 30 de abril de 2.014.»

2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS MOCIÓN CONCEJALÍA DE TURISMO SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 70/2006, DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 158/2002, DE MUNICIPIO TURÍSTICO.

Por el Secretario Interventor se da lectura de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice: "**D^a. MARÍA JOSÉ CARAVACA RUIZ**, en calidad de Concejala de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del RD 2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que la siguiente Propuesta sea incluida en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

Modificación del Decreto 70/2006, de 21 de marzo, por el que modifica el Decreto 158/2002, de Municipio Turístico

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo sentó las bases para la creación de la figura del Municipio Turístico con la finalidad de fomentar la prestación de los servicios municipales al conjunto de sus usuarios. Esta Ley del Turismo respondía a la necesidad de reconocer que el turismo es un fenómeno de masas que provoca importantes flujos económicos y, por tanto, se constituye en un recurso socioeconómico de primer orden en Andalucía. Asimismo, a los municipios les corresponde prestar los servicios públicos necesarios, con empleo de cuantiosos medios humanos y materiales, para que durante el periodo en el que el turista permanece en el municipio pueda disfrutar de unos servicios adecuados. Ello conlleva la realización de un importante esfuerzo financiero, planificador y organizativo debido al incremento de los servicios que deben prestar conforme al marco legal vigente, debido al incremento de los usuarios que demandan estos mismos servicios motivados por el flujo turístico. Un esfuerzo que, por otra parte, no está compensado económicamente, lo que ocasiona a los municipios afectados un mayor desequilibrio financiero del que sufren habitualmente.

Es por ello que al objeto de corregir o al menos paliar estos efectos, la Consejería de Turismo y Deporte elaboró el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico. A grandes rasgos, en este decreto se establecía el procedimiento de obtención de la

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

calificación de Municipio Turístico así como los requisitos previos que se debían cumplir y que hacían mención al número de pernoctaciones diarias en media anual, al número de viviendas de segunda residencia y al número de visitantes habidos en la localidad. De manera que, una vez que la solicitud de declaración de Municipio Turístico formulada por el Pleno de la Corporación Local fuese atendida, se procedería a la firma de diferentes convenios con otras tantas Consejerías así como otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas o privadas que pudieran adherirse. Estos convenios estarían dotados de aportaciones económicas destinadas al cumplimiento de diversos fines (mejorar las condiciones de salubridad pública, proteger los valores tradicionales y culturales de la población autóctona, salvaguardar el medio ambiente, preservar los bienes públicos y privados relacionados con el turismo municipal, aumentar, diversificar y mejorar la oferta turística complementaria, etc.).

Atendiendo a lo dispuesto en este Decreto 158/2002, el Ayuntamiento de Frigiliana aprobó presentar la solicitud, mediante acuerdo plenario celebrado el 30 de mayo de 2005, junto con el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de algunos de los requisitos para obtener tal calificación, en nuestro caso, referido al número de visitantes extraído de las estadísticas elaboradas en la Oficina de Turismo municipal.

Sin embargo, poco tiempo después la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte modificó parcialmente el contenido de dicho Decreto 158/2002 mediante la publicación del Decreto 70/2006, de 21 de marzo, a raíz del cual únicamente las localidades con una población de derecho no inferior a 5.000 habitantes y no superior a 100.000 habitantes y que cumplieran los requisitos de pernoctaciones y visitantes anteriormente señalados, estarían en disposición de solicitar la declaración de Municipio Turístico.

Esto impide a los pueblos de menos de 5.000 habitantes como Frigiliana el poder optar a esta calificación, lo cual acarrea unas consecuencias negativas en materia presupuestaria por cuanto que se nos cierra la posibilidad de conseguir una financiación adicional con la que poder hacer frente a un mayor volumen de demanda de servicios e infraestructuras motivado por el gran número de personas que nos visitan a lo largo del año.

Por todo lo expuesto, esta Concejala eleva a la consideración del Pleno la siguiente

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

Propuesta de acuerdo:

***Punto Primero:** Proponer a la Consejería de Turismo y Comercio que no se exija como requisito para la obtención de la calificación de Municipio Turístico el que la población de derecho sea superior a 5.000 habitantes e inferior a 100.000 habitantes.*

***Punto Segundo:** Proponer a la Consejería de Turismo y Comercio que se tenga en cuenta a la hora de conceder la calificación de Municipio Turístico a aquellas localidades que, sin cumplir el requisito del número de habitantes, sí lleven a cabo acciones de relevancia dentro del ámbito turístico que repercutan en el desarrollo socioeconómico de la localidad en cuestión así como en el impulso y promoción de la Marca Andalucía a través de tales acciones.*

***Punto Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Comercio a los efectos oportunos.*

***Punto Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo a los diferentes ayuntamientos de la comarca de la Axarquía y a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía al objeto de que se adhieran a nuestra propuesta" (Firma La Concejala delegada de Turismo)".*

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa competente, por parte de la Secretaría Intervención Municipal, interviene la Sra. Concejala Delegada de Turismo.

La Sra. Caravaca Ruiz defiende el contenido de la Moción. Se trata de un planteamiento ya trasladado al Consejero Andaluz Rafael Rodríguez. También se ha trasladado al Delegado Territorial en Málaga de la Consejería de Turismo.

Se considera que la barrera de los 5.000 habitantes puede suponer un obstáculo para municipios que como Frigiliana están apostando por el turismo.

La declaración conlleva beneficios no solo de prestigio, sino que facilita la amplitud de horarios comerciales.

El Concejales Domingo Guerrero Rama interviene para añadir que el criterio de los 5.000 habitantes carece de sentido, siendo a su entender injusto y discriminatorio, y el encanto de un pueblo no puede valorarse sólo con base al criterio de población del municipio. A su entender tampoco es factible criterios totalmente abiertos, pero ni una cosa ni la otra. El número de habitantes puede discriminar.

El Concejales José Antonio Conejero entiende que hay que analizar el interés de cada pueblo, y el servicio que se presta a los visitantes, y no sólo la población. En el caso de Frigiliana la cercanía a la costa y el atractivo e



Ayuntamiento de Frigiliana

interés son valores a destacar.

El Sr. Portavoz del PSOE indica que partiendo la Moción de Frigiliana, ¿se ha valorado la participación de otros pueblos?

Le responde la Concejala Delegada de Turismo sobre la intención de dar traslado de la Moción a municipios, Mancomunidad, y demás organismos públicos. Una vez efectuado el trámite, será el Delegado de Turismo de la provincia el que daría traslado al Sr. Consejero.

El Sr. Domingo Guerrero Rama indica, para mayor claridad, que del acuerdo se dará traslado a todos los municipios de la provincia de Málaga, ampliando lo indicado en la Moción.

El Sr. Portavoz del PSOE apoya que se mande a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Concejala de Turismo, defiende que se acometa primeramente por estamentos, primero comarca, luego contar con el Delegado que es el que lo presenta al Consejero, y luego ver otras provincias donde haya actuaciones similares.

El Sr. Domingo Guerrero Rama indica que tampoco pasa nada si se manda a todos los municipios de Andalucía, aunque el Alcalde indica que le parece correcto que sea remitido a todos los municipios de la provincia de Málaga.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro(4) del Grupo Municipal del PA y de los cuatro(3) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proponer a la Consejería de Turismo y Comercio que no se exija como requisito para la obtención de la calificación de Municipio Turístico el que la población de derecho sea superior a 5.000 habitantes e inferior a 100.000 habitantes.

SEGUNDO: Proponer a la Consejería de Turismo y Comercio que se tenga en cuenta a la hora de conceder la calificación de Municipio Turístico a aquellas localidades que, sin cumplir el requisito del número de habitantes, sí lleven a cabo acciones de relevancia dentro del ámbito turístico que repercutan en el desarrollo socioeconómico de la localidad en cuestión así como en el impulso y promoción de la Marca Andalucía a través de tales acciones.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Comercio a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Frigiliana

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los diferentes ayuntamientos de la provincia de Málaga, y a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía al objeto de que se adhieran a nuestra propuesta"

3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS MOCIÓN CONCEJALÍA DE TURISMO SOBRE IMPULSO DEL FUNCIONAMIENTO COORDINADO DE LAS OFICINAS DE TURISMO INTEGRADAS EN LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE ANDALUCÍA.

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice: "«*D^a. MARÍA JOSÉ CARAVACA RUIZ, en calidad de Concejala de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del RD 2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que la siguiente Propuesta sea incluida en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:*

Impulso del funcionamiento coordinado de las Oficinas de Turismo integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 12/1999, de 15 de noviembre, del Turismo, reconocía como uno de los servicios turísticos el de información sobre los recursos turísticos, el cual ha sido generalmente una actividad desarrollada por las oficinas de turismo radicadas en la propia Comunidad Autónoma andaluza. Asimismo, esta ley ha establecido el carácter obligatorio de la inscripción de las oficinas de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía, como requisito previo al comienzo de su actividad creando, al mismo tiempo, la Red de Oficinas de Turismo como mecanismo de coordinación entre aquéllas, con el objetivo de promover y garantizar la calidad del servicio de información facilitado por dichas oficinas.

La poca regulación que históricamente ha habido referida al servicio de información turística hacía necesario la creación de un sistema que procesara y canalizara este servicio mediante una regulación específica, lo cual se ha conseguido con el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Este decreto no sólo contiene una regulación de las oficinas de turismo de Andalucía de carácter general sino que especifica las condiciones que toda oficina de turismo ubicada en Andalucía ha de poseer para inscribirse en el Registro de Turismo de Andalucía consiguiendo, por una parte, garantizar unos requisitos mínimos en todo tipo de oficinas de turismo y, por otra, un adecuado conocimiento de la prestación de este servicio turístico en Andalucía.

Sin embargo, a pesar de la buena predisposición de las autoridades autonómicas

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

en lo que se refiera a la prestación del servicio de información turística como pone de manifiesto el Decreto 202/2002, a la hora de la verdad su implementación no ha estado exenta de problemas referidos, por ejemplo a la falta de coordinación a la hora de compartir los datos estadísticos entre las oficinas de turismo integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Por otra parte, en ocasiones no se le da validez oficial a las estadísticas elaboradas por las propias oficinas de turismo, lo cual ha venido ocasionando un claro perjuicio a la hora de demostrar cuantitativamente el número de visitantes al municipio en la tramitación, por ejemplo, de la declaración de Municipio Turístico. Por último, señalar que el personal que presta sus servicios en las oficinas de turismo no cuenta con una formación profesional homogénea y actualizada en esta materia, la cual entendemos que se debería facilitar por parte de la administración autonómica en coordinación con los entes titulares de las propias oficinas de turismo a través de la impartición de cursos y otras acciones formativas, preferentemente en la modalidad on line. No cabe duda que las personas que están prestando sus servicios en las oficinas de turismo cuentan con la formación académica y/o la experiencia profesional adecuada, pero no estaría de más el facilitarle el acceso a un plan formativo continuo que actualice sus conocimientos en el ámbito de sus competencias.

Por todo lo expuesto, esta Concejala eleva a la consideración del Pleno la siguiente
Propuesta de acuerdo:

Punto Primero: *Proponer a la Consejería de Turismo y Comercio que se impulse la coordinación entre las Oficinas de Turismo integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía al objeto de que los datos estadísticos de cada oficina estén disponibles para el resto de oficinas.*

Punto Segundo: *Proponer a la Consejería de Turismo y Comercio que se proporcione a las Oficinas de Turismo una herramienta eficaz que permita la cuantificación de los datos recogidos en relación con el número de visitantes al objeto de que dichos datos tengan carácter oficial y que puedan ser tenidos en cuenta como válidos en los diferentes estudios e informes que se lleven a cabo en este ámbito.*

Punto Tercero: *Proponer a la Consejería de Turismo y Comercio que se imparta la formación adecuada dirigida a todos los profesionales que trabajan en el ámbito de la información turística que les permita una actualización y ampliación de sus*

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

conocimientos en el ámbito de sus competencias.

Punto Cuarto: *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Comercio a los efectos oportunos.*

Punto Quinto: *Dar traslado del presente acuerdo a los diferentes ayuntamientos de la comarca de la Axarquía, adelantándose la misma mediante correos electrónicos de las distintas Administraciones, así como a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía al objeto de obtener adhesión a la propuesta”.*

Tras la lectura del Dictamen por parte de la Secretaría Intervención interviene la Concejala Delegada de Turismo, que pone en antecedentes las reuniones celebradas sobre el particular, y las buenas intenciones que existen en la materia, pero los pocos avances, en concreto aportaciones y beneficios, recibidos a nivel promociones. Ello se ha trasladado al Delegado Territorial de la Consejería en Málaga, indicando los requisitos y trabas existentes (horario de apertura, cualificación del personal), y el apoyo es escaso.

En algunas oficinas se carece de información general de otros municipios.

Hay un problema en la cuantificación estadística de los visitantes, de ninguna manera, siendo que se deniegan los datos en SOPDE, y en sistemas informáticos como el Saeta, u otros generales de la Junta de Andalucía. Inclusive ayer se informó en reunión celebrada en la Axarquía, donde se informó que en las oficinas de turismo de la zona costa del Sol Occidental, se está funcionando, lo que evidencia el distinto tratamiento.

Se considera conveniente que cambie, el Delegado Territorial de Málaga lo entendió, instando que se adoptase Moción municipal para tramitar la reivindicación.

El Sr. Domingo Guerrero Rama interviene para informar los esfuerzos económicos, infraestructuras, horarios de apertura y cierre para integrar las oficinas, y tras el tiempo transcurrido prácticamente no ha servido para casi nada. Han sido muchas promesas incumplidas, aunque ello no quita que se entiende que el cambio ha sido para mejor, aunque no se beneficia el Ayuntamiento de las condiciones de estar integrados en la red de oficinas.

Se indica por el Sr. Domingo Guerrero Rama que al igual que en el punto anterior, se remita el acuerdo a todos los municipios de la provincia de Málaga.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro(4) del Grupo Municipal del PA y de los cuatro(3) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proponer a la Consejería de Turismo y Comercio que se impulse la coordinación entre las Oficinas de Turismo integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía al objeto de que los datos estadísticos de cada oficina estén disponibles para el resto de oficinas.

SEGUNDO: Proponer a la Consejería de Turismo y Comercio que se proporcione a las Oficinas de Turismo una herramienta eficaz que permita la cuantificación de los datos recogidos en relación con el número de visitantes al objeto de que dichos datos tengan carácter oficial y que puedan ser tenidos en cuenta como válidos en los diferentes estudios e informes que se lleven a cabo en este ámbito.

TERCERO: Proponer a la Consejería de Turismo y Comercio que se imparta la formación adecuada dirigida a todos los profesionales que trabajan en el ámbito de la información turística que les permita una actualización y ampliación de sus conocimientos en el ámbito de sus competencias.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Comercio a los efectos oportunos, así como a todos los municipios de la provincia de Málaga.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los diferentes ayuntamientos de la provincia de Málaga, adelantándose la misma mediante correos electrónicos de las distintas Administraciones, así como a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía al objeto de obtener adhesión a la propuesta.

4º.- ADOPCIÓN ACUERDOS ADHESIÓN AL PROCESO DE CORONACIÓN CANÓNICA INICIADO POR LA HERMANDAD DE LA STMA. VIRGEN DEL CARMEN DE TORRE DEL MAR.

Por el Sr. Secretario Interventor se da cuenta se da cuenta a los Corporativos del escrito recibido en fecha 14/03/2014 y nº R.E. 964 de la Hermandad de la Santísima Virgen del Carmen de Torre del Mar, a través del cual se solicita la adhesión al proceso de CORONACIÓN CANÓNICA iniciado por la Hermandad para la Santísima Virgen del Carmen, Patrona de la Armada Española y de todos los marineros, así como del Dictamen emitido por la Comisión Informativa competente.



Ayuntamiento de Frigiliana

El Sr. Domingo Guerrero Rama muestra que apoyarán la moción por solidaridad.

El Alcalde indica que por deferencia, habiéndose enviado a todos los Ayuntamientos de la Axarquía, y no constando trabajo se apoyará, aunque no es competencia municipal.

La Concejala Caravaca Ruiz, indica que se apoyan todas las propuestas culturales, más allá de ideologías y religiones.

El Sr. Domingo Guerrero Rama indica que aunque fuera religioso, no ve mal su defensa, que no cuesta trabajo, y que no se reciben todos los días peticiones del estilo. Cuando se reciban serán estudiadas.

El Sr. Portavoz del PSOE indica si existe en esta materia algún tipo de filtro, pues pueden recibirse una cantidad de solicitudes similares.

El Sr. González Conejero manifiesta que ello va por Hermandades.

El Alcalde comenta que cuando se reciba otra se estudiará.

El Sr. Secretario Interventor, a efectos de mayor conocimiento del documento por todos los Corporativos, da lectura al documento enviado, y el hecho de que se planteará solicitud al Obispado previa adhesión de los municipios.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro(4) del Grupo Municipal del PA y de los cuatro(3) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: Único.-** Manifiestar la adhesión de este Ayuntamiento de Frigiliana al proceso de CORONACIÓN CANÓNICA iniciado por la Hermandad para la Santísima Virgen del Carmen, Patrona de la Armada Española y de todos los marineros.

5º.- ADOPCIÓN ACUERDOS APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2014.

Toma la palabra el Sr. Secretario Interventor para informar del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, dando con ello cumplimiento al Artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se indica por el Funcionario, tal y como se manifestó en el seno de la Comisión Informativa, que el informe del techo de gasto no financiero integra la documentación que se incluye en el expediente Administrativo de Aprobación del Presupuesto 2014, sin perjuicio de que se someta en punto independiente del orden del día.

A su vez, se indica el motivo de que sea sometido a Sesión plenaria, pues no es menos cierto que a juicio de algún sector doctrinal, sería factible que dicho techo de gasto fuera aprobado por el Alcalde Presidente con base a la competencia residual que le atribuye el Artículo 21.1 apartado s de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de régimen Local. En todo caso, dada la directa



Ayuntamiento de Frigiliana

y relevante relación que tiene dicho techo de gasto con la aprobación del presupuesto, parece razonable que sea el órgano municipal colegiado pleno el que pueda debatir, y adoptar el acuerdo definitivo sobre el particular.

El Sr. Domingo Guerrero Rama interviene, indicando que el techo de gasto es una obligación prácticamente nueva, que tuvo su primera imposición el año pasado, y no está del todo claro.

Quiere dar la enhorabuena a los técnicos para calcular debidamente el techo de gasto, existiendo muchas interpretaciones. Hay que ser prudentes para dar cumplimiento al techo de gasto. En líneas generales manifiesta que a pesar de tener más ingresos, ello no supondría gastar más, pues debe de respetarse el límite del techo de gasto resultante. Entiende que ello puede ser justo, pues es cierto que desde años atrás, especialmente en época de crisis, los Ayuntamientos, muchos, no han sido prudentes. No obstante cree que los datos de Frigiliana demuestran que se ha sido prudentes, e inclusive hay ingresos mayores que permitirían presupuestar más gastos pero el techo de gastos lo limita. En definitiva felicita a los técnicos, pues le consta que ha sido complejo y complicado. Entiende que en los sucesivos años será más claro, pues además se parte de la media de lo gastado en los últimos años.

No existe por tanto una tabla fija, sino compleja, donde se introducen valores que dan como resultado el techo de gastos.

El Concejal José Antonio González Conejero avala el trabajo de técnicos y funcionarios, así como del equipo de gobierno. Destaca que se incrementan en gastos gracias a la buena gestión, y el presupuesto permitirá gastar más.

El Portavoz del PSOE pregunta sobre si hay informe, y el sentido de los mismos.

Le responde el Secretario Interventor que hay tres informes emitidos al expediente, y que los mismos son favorables.

Pregunta el motivo de hablar de techo de gasto no financiero, si dentro de esa cuantía se encuentra la amortización del préstamo.

Le responde el Sr. Secretario Intervención sobre la normativa financiera del Ministerio, así como la Guía editada por el propio organismo. En todo caso la devolución del préstamo es un gasto obligatorio, que debe de considerarse obligatoriamente como compromiso asumido.

Indica el funcionario que el techo de gastos trabaja sobre la magnitud gastos e ingresos, teniendo en cuenta una serie de fórmulas que en algunos casos son casi actuariales. Hay que elaborar estudios, ajustes y cálculos internos, teniendo en cuenta liquidación de ejercicios anteriores, decrementos o incrementos en ingresos, especialmente impuestos, locales.

Se refiere que se trata de ser prudente jurídicamente, evitándose problemas a la hora de desarrollar el presupuesto, tensiones de tesorería, y otras.

Finalmente, y a nueva pregunta sobre el particular, indica el Sr. Secretario

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

Interventor el sentido positivo de los informes emitidos.

La Concejala Carmen Lucrecia indica que el término tendrá su aplicación general, o al menos así lo entiende ella.

Se le responde que efectivamente es así.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro(4) del Grupo Municipal del PA y de los cuatro(3) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR el TECHO DE GASTO para el ejercicio 2014 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de **3.850.599,09 Euros**.

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º.- ADOPCIÓN ACUERDOS APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA PARA EL EJERCICIO 2014.

Por el Sr. Secretario se da lectura al texto del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en su punto 10 del orden del día.

El Sr. Domingo Guerrero Rama en su primera intervención indica que tratará de ser lo más breve posible. Destaca la palabra prudencia. Se ha ceñido el equipo de gobierno al estado de ejecución de ingresos del año anterior, contrastando posibles incrementos en partidas. A partir de ahí los números son claros.

La Oferta de Empleo Público está congelada, y es difícil la creación de nuevos servicios, pues la normativa aprobada dificulta esta materia.

Las partidas que pueden incrementarse son contadas, aunque algunas lo pueden ser fruto de haber "hecho los deberes". Se ha aumentado, con la prudencia indicada, el presupuesto de gastos, aproximadamente un 4.5%, pero respetándose el techo de gastos, que está fijado en 3.850.000,00€.

Se está sobre 100.000,00€ por debajo del techo de gastos.

Excusa el volumen de trabajo y la complejidad en su trabajo como principales causas que han obligado a que el Presupuesto no se haya llevado antes al pleno. El Ayuntamiento tiene los medios que tiene, y en muchas ocasiones los empleados municipales están atendiendo cuestiones también importantes, y el diario obliga a priorizar.

El Sr. González Conejero, valora y reconoce el trabajo de María José, Platero y el Secretario, además del Concejal de Hacienda, haciéndolo extensivo al

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

resto del equipo de gobierno.

Reconoce que no ha venido como se deseaba, pero las cuentas generales también se han rendido, un gran trabajo que ha afectado a la elaboración del presupuesto. En todo caso se han abonado a proveedores, sueldos, seguro, obligaciones fiscales, cumpliendo con todos los pagos.

Quiere destacar el esfuerzo en inversiones, incluyendo una partida relevante en inversiones.

Algunas partidas, como la de intereses a devolver, se verá probablemente reducida fruto de nuevas medidas aprobadas por el gobierno, permitiéndose al gobierno acogerse a medidas en la reducción de los intereses que deben de abonarse por el préstamo concertado para abonar facturas a proveedores en el año 2012.

El Sr. Portavoz del PSOE destaca la cifra del número de parados, la cual desde el año 2011 se ha multiplicado por seis. Ello es un dato fácil de comprobar acudiendo a los datos del INEM.

EL Ayuntamiento, en su condición más cercana a los ciudadanos, debería tener como prioridad, en la medida que puede, ello. La realidad es que el Ayuntamiento no puede, porque resulta que todos los meses se gastan 18.300,00€ en 17 préstamos. Todo ello hace unos caso doscientos y pico mil euros al año.

Se dice que se debe dinero, en la contabilidad el año pasado aparecía una cifra pendiente de cobro muy escasa. (no el millón cuatrocientos mil euros)

Se habla de inversiones, y obras, pero las que se ejecutan, por ejemplo Cruz del Pinto 2ª Fase, Gonzalo Vozmediano, y Ermita cuando se haga, la participación del Ayuntamiento es del 5%.

Entiende que el sacrificio o inversión municipal es bajo. Este ejemplo a su entender da la magnitud de la inversión real.

Por otra parte hay que arreglar carriles, farolas y otras muchas cosas, que se está esperando recibir subvenciones.

De otro lado, destaca que parece poco la cuantía que se recibe del Estado y de la Administración Autonómica. En este sentido indica que el Estado ha disminuido su aportación, mientras que la Junta de Andalucía lo ha aumentado. Son datos que se indican claramente.

Como el paro es un tema principal, solicita que al igual que la Junta de Andalucía pondrá en marcha un Plan de empleo joven, el Ayuntamiento cree una partida en el presupuesto igual a la aportación de la Junta, y que además se inste a la Diputación Provincial a hacer lo mismo. Es la máxima prioridad dado el número de desempleados inscritos en SAE.

Sin embargo no parece que el empleo sea la prioridad del Ayuntamiento. Llama la atención, aunque luego aclara que menos partiendo de que el año próximo es año electoral, el aumento en partidas de mantenimiento de página web, protocolo, publicidad y propaganda, ferias y fiestas, tradiciones



Ayuntamiento de Frigiliana

populares, y actividad culturales, la cual asciende de 150.000 a 190.000 Euros.

No se está mirando al pueblo, se está mirando a las elecciones. El paro a su entender obliga a actuar.

Cuando se aumentan las partidas de gastos se aumentan los ingresos, y para ello, al no bajar el IBI, se mete la mano en el bolsillo del contribuyente.

Destaca un incremento de 80.000,00€ a los vecinos de Frigiliana en plusvalías, lo que le parece demasiado, con independencia del IBI que se paga, el 8.636, la plusvalía por venta, donaciones, o transmisiones de distintos tipos. Ello lo pagará la gente de Frigiliana, no la Junta de Andalucía.

Así que su voto será en contra, porque no cree conveniente esos incrementos.

El Sr. Domingo Guerrero Rama replica al Portavoz del PSOE. A su juicio la crítica constructiva es loable, y cuando se está en la oposición se piensa distinto que cuando gobierna. Pocos Ayuntamientos aprueba la oposición los presupuestos, por muy bien que estén hechos.

Entiende que casi todos los discursos de la oposición son demagógicos, sobre todo cuando se pretende achacar al Ayuntamiento la responsabilidad del paro de España.

Destaca el Concejal que la Oferta de Empleo Público está congelada. Inclusive en Mancomunidad el PSOE reconoce esta problemática, y que hay más demanda.

Para lo bueno y malo, aunque se tenga dinero, se está atado a juicio del Concejal. ¿Dónde se amplía? Donde se cree que también se genera riqueza. Se genera riqueza con actividades culturales, por ejemplo el Festival de las Tres Culturas, y otras actividades. Hay empresas que viven de ello, por ejemplo imprentas y terceras empresas.

La riqueza de los países está muy vinculada al consumo, la economía necesita no sólo de creación de empleo, sino de consumo. En el caso de los Ayuntamientos, estos deben de respetar la norma, y cada vez se tiene menos competencias en servicios públicos.

En cuanto a los préstamos, se puede alcanzar con base a la normativa el 75% sin problema, o hasta un 110% consultando al órgano competente, y aproximadamente se están en nivel de endeudamiento sobre el 35%. Pregunta qué Ayuntamientos de este país no tiene un préstamo. Entiende que Frigiliana estará de los más bajos. Inclusive pregunta, qué ciudadano de este país no tiene un préstamo.

El que exista una economía saneada permite pedir préstamos.

Indica que los ingresos que provienen de la Junta de Andalucía y del Estado son del Ayuntamiento, siendo cierto que existe una reivindicación de las

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

Entidades locales respecto de los ingresos a recibir para afrontar los servicios y competencias obligatorias.

En cuanto a las plusvalías, no se han subido los impuestos, los ingresos previstos son fruto de las previsiones. Muchos Ayuntamientos han tenido que incrementar impuestos fruto del Plan de Ajustes, cuando otros se han tenido que acoger hasta a tres Planes de Ajustes, con subidas impositivas.

En cuanto a las cuantías reservadas en la partida de fiestas, quiere recordar que Frigiliana es conocido a nivel nacional, con cada vez más anuncios grabados en el municipio, inclusive en el anuncio de las elecciones europeas. Se invierte en publicidad del municipio, es una labor de mucho tiempo, y ahora se están recogiendo frutos.

Empresas que invierten en publicidad, ¿lo hacen porque les sobra dinero? Frigiliana vive del Turismo, y para que haya turismo hay que invertir para que la gente venga, y dentro del consumo que hay, cada vez viene más gente, y la conoce más gente. Ello es una labor de muchos años, y ahora gracias a esa labor e inversiones hay frutos.

Destaca además las infraestructuras, grandes infraestructuras, que existen, no hacen por ello falta mayores inversiones, dando cobertura a necesidades de los vecinos. Con un partido pequeñito se han conseguido instalaciones por encima de un pueblo de 3.000 habitantes, demostrado con horarios y demanda.

Ello es reconocido por todo el mundo, y demostrado. La gente puede venir al pueblo y gastar dinero, y los ciudadanos de Frigiliana igual, con instalaciones para uso y disfrute sin subir un euro.

A pesar de ello entiende el Sr. Guerrero Rama que el PSOE habla de la creación de empleo, cuando el Concejal Domingo Guerrero Rama cree que se cumplen los servicios por encima de los imprescindibles según la Ley, y cuando se desbloquee las Ofertas de Empleo se actuará.

Además se siguen arreglando calles, parques, pequeñas infraestructuras, y quedan pequeñas intervenciones en parques e instalaciones.

Pone énfasis en los horarios de oficina de turismo, y Pabellón Deportivo, cuando otros pueblos con más habitantes solo pueden abrir algunas horas concretas.

El Sr. González Conejero interviene para decir que el paro está bajando, y se ha apostado por ejecutar obras que permitan contratar a personal.

En cuanto a las inversiones, se prevén para reparaciones y pequeñas obras, además se incluye partida de vías y obras para arreglo de calles, e incrementos en mantenimiento de edificios municipales, e instalaciones, todo lo que repercute en contrataciones. Todo ese dinero crea puestos de trabajo, y permite la adquisición material.

Además de ello, están las previsiones de atención social, con intervención del Asistente social a la hora de emitir informes de personas con necesidades.

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

En cuanto a las plusvalías es señal de que hay movimiento económico, con inversiones de fuera.

Destaca a su vez, el aumento de las ayudas de la Diputación Provincial de Málaga.

Interviene la Concejala Delegada de Personal, para rebatir los datos dados por el Portavoz del PSOE en cuanto al desempleo, ya que desde el año 2012 está reduciéndose, en proporciones pequeñas, pero reduciéndose.

En cuanto a las contrataciones sociales, las mismas tienen una duración de mes y medio con el preceptivo informe del Asistente Social.

En cuanto a la aplicación de Tradiciones Populares, la misma ha aumentado, dando cumplimiento al programa del Partido Popular, en lo que respecta a la creación del Día de la Miel de Caña.

Ello ha supuesto un desembolso por primera vez, con los gastos que ha tenido, lo que obligaba a que aumentara la cuantía de la partida.

En protocolo, los pagos que se hacen con cargo a dicha partida deberían de explicarse. Antes de hablar hay que ver a que corresponden.

El Sr. Portavoz del PSOE pide por favor al Concejal del P.A, Domingo Guerrero Rama que alguna vez aporte números, y no meras generalidades. Además pide que nunca diga lo que el no ha dicho.

Evidentemente que el Ayuntamiento no arregla el paro, pero haciendo más inversiones con liquidez tendría más posibilidad de invertir en obras, contratando personal. La gente no es que diga que no se puede contratar más, ello es mentira. Ahora mismo se está actuando en la obra de la Loma por Administración, y ello se puede hacer, ¿verdad?. Eso es contratar, y se contrata para realizar una labor por período de cinco meses o el tiempo correspondiente.

Sin dinero para inversiones por lógica ni se contratan empresas ni a personal para ejecutar por Administración.

En segundo lugar, el paro ha subido según datos del SAE, son a su juicio datos. En el año 2011 había una cifra y actualmente seis veces más. La prioridad primera debería ser esa y no lo es.

La subida del Impuesto incremento valor de los terrenos, en el año 2014 se alude 40.000,00€ para cuadrar presupuestos de ingresos, según la documentación obrante al expediente.

En cuanto a las fiestas, el PSOE nunca ha dicho que no se hagan, ni las Tres Culturas, sino que ya que se han cuadrado en 80.000,00€ adicionales de plusvalía a los vecinos de Frigiliana.

Se genera un debate sobre dicho ingreso municipal, y si el mismo se cobra a los vecinos o a toda la población, sea o no del municipio.

El Portavoz del PSOE alude a que en lugar de incrementar en dicha partida, se actúe en otras. El objetivo del equipo de gobierno es realizar un estudio



Ayuntamiento de Frigiliana

exhaustivo de los eventos, rentabilizando los mismos sin que sean motivo de carga a las arcas municipales. Ello no es lo que está ocurriendo durante los tres años de mandato.

A su entender estaría bien que en el algún presupuesto se recogiera un ingreso, siendo además iniciativa del propio equipo de gobierno.

No quiere mentar las retribuciones a los políticos, centrándose en los incrementos advertidos en partidas como gastos de protocolo, con incremento sin tener beneficio en alguna de las fiestas.

Pide que se manifieste lo que el P.P pedía, como parte del equipo de gobierno.

EL Sr. González Conejero indica que el programa, a falta de un año, está cumpliéndose. Se ha producido recortes en ferías y fiestas, como por ejemplo los conciertos. Se apuesta por las Tres Culturas en cuanto a fiestas que benefician al pueblo, otro ejemplo es el recorte por las autoridades que asisten a FITUR, y en inversiones se potencia lo que se puede.

En obras como la de Calle Felipe IV y Cruz del Pinto, por invitar a todos los constructores del municipio, se ha atrasado. Se adjudica finalmente a contratista, y ha renunciado, con los perjuicios que ello genera a la hora de desarrollar las obras.

Las inversiones, ya explicadas por su persona, actúen en varios escenarios.

El Portavoz del PSOE vuelve a decir que se quiten los conciertos, sino que si se hace y se ingresa dinero estará muy bien. Hay que actuar en los ingresos.

Pide el Sr. Domingo Guerreiro Rama toma la palabra para pedir orden en las intervenciones, evitándose debates no controlados, generándose conversaciones cruzadas.

En cuanto a los números, ha tratado de ser coloquial en su intervención, evitándose al pública intervenciones quizás aburridas. Indica que a la hora de aportar datos, uno importante es que el presupuesto de gastos asume 1.717.000,00€, la mayoría para ciudadanos de Frigiliana. Son datos, y números, pero eso seguro que no interesa.

En cuanto a las inversiones, el PSOE dice que el empleo de cinco o seis meses es precario, pero es el único que pueden asumir los Ayuntamientos. Ahora resulta que ese empleo, no estable, es la solución.

Vuelve a reiterar la congelación de la Oferta de Empleo, y los Ayuntamientos deben de mantener los servicios que se tienen, que bastante cuesta por los Reales Decretos que quitan competencia a los Ayuntamientos.

También destaca las competencias impropias, y los gastos del colegio que asume el Ayuntamiento en lugar de la Junta de Andalucía. Por ejemplo, la luz, mantenimiento, conserje, limpiadora, producto de limpieza, ascensor, que aproximadamente ascienden a la cuantía de 70.000,00€ Euros, o

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

incluso 80.000,00€.

A su juicio los números están muy claros.

En cuanto a los ingresos por conciertos, si se hacía también estaba mal, y actualmente que no se ingresa, la única manera de ingresar en una fiesta dinero es prácticamente con los conciertos. Lo demás ya sabe el PSOE como funciona, convenios, que es más factible hacerlo con la organizadora, como ocurre en el Festival de las Tres Culturas con la ocupación de la vía pública. Ello se compensa con el coste.

Luego pregunta, ¿le cobramos entrada al ciudadano? Esto no es como un gran festival, es un pueblo, el Ayuntamiento tiene obligación de crear este tipo de eventos, para que se beneficie el pueblo. Si se hacen cuentas, le consta que Directores de Unicaja y la Caixa, los cajeros automáticos en el Festival de las Tres Culturas han llegado a expedir hasta 120.000,00€.

Lo que puede hacerse es ponerse en Puerto Blanquillo y todo el que pase se le cobra 10 Euros.

No va a entrar en lo que proponen otros partidos, la postura es clara de su partido, aunque los tiempos cambian. Vuelve a insistir en sus palabras, y dice que lo ha dicho a lo largo de muchas Corporaciones. Esto es como una economía familiar, si se tiene más se gasta, se tiene menos se aprieta el cinturón.

El año pasado el techo de gasto era inferior, este año es más, y a pesar de ello se ha sido prudente. Al no poder crear empleo, estando atados en servicios, debiendo respetar los que hay, se amplía en aquellas partidas que se entiende que son buenas para el pueblo, y que generan riqueza.

Pide por favor que se traiga un presupuesto alternativo, con datos, pues es muy fácil pedir que se bajen impuestos. A lo largo de todos los mandatos no se ha traído un solo presupuesto alternativo que comparar y ver si es válido o no.

El Presupuesto del Ayuntamiento está cuadrado, con informes positivos, con números. El PSOE carece de números.

En cuanto a los gastos de protocolo, la gran mayoría son correspondientes a personas que vienen desinteresadamente a trabajar, y que menos que fruto de esa colaboración al menos se les invite, con cierta cordura y control. El protocolo es importante, sobre todo cuando se habla de este tipo de protocolos. Si acude un Diputado, o un Director General, o personalidad, ¿no se le puede invitar a una comida o una cerveza? Que se le diga que Ayuntamiento no lo hace.

Si ello es criticado, se asume. Recordarán esas palabras para el futuro.

Termina diciendo que cree que los números están muy claros.

El Portavoz del PSOE indica que cuando vienen personas a ferias y fiestas, y coros y danzas, se pueden analizar otras partidas. La publicidad y propaganda se ha subido porque alguien tendrá que pagar el periódico que



Ayuntamiento de Frigiliana

se sacará estos meses que queda, y por fin, indica, ha dado el Concejal de Hacienda datos. Ha dado una cifra de los gastos de personal, por fin a su entender, y el otro dato, que le parece muy importante, y es la primera vez que lo oye, que los ingresos de los conciertos están ahí. Ello es algo que sorprende al Sr. Portavoz del PSOE, y le ha sorprendido gratamente. Pide que lo traiga alguna vez, y sería estupendo poderlo ver.

El Sr. Domingo Guerrero Rama pide que la crítica sea constructiva y equitativa, si se critican e investigan contratos que se haga en todos. Respecto del periódico, se ha colaborado en su momento con otro periódico local, y por éste nunca se ha preguntado.

Igualmente interesa empresas como Mundo, o Aqualia, o la basura y nunca se pregunta por INELSUR, quizás porque hay familiares implicados de la oposición. Pide que se sea equitativo, porque de lo contrario parece, y no sólo hay que parecerlo. La oposición está para fiscalizar, pero no sólo en lo que interesa.

Aquí se ha colaborado con un periódico, que se crea un año antes de las elecciones, y a partir de que no se gana no sale más, y el Ayuntamiento ha colaborado con dicho periódico.

En cuanto a la aportación, ingresos aportaciones fiestas y particulares, en todos los años que ha habido una entrada, o ha habido convenio y repercute para el Ayuntamiento, se ha reflejado.

El Sr. Alejandro Herrero Platero pide si se van a traer los ingresos liquidados.

El Sr. Domingo Guerrero Rama dice que están ahí, inclusive se han pedido por el PSOE. A esto responde el Portavoz del PSOE que nunca se han dado.

El Alcalde cierra el debate, indicando que a su juicio los presupuestos son los mejores, pero una vez escuchadas las críticas de la oposición cree que son perfectos. Sólo va a entrar en tres cuestiones. En cuanto al incremento de parados, desde el año 2007, es porque en ese año se aprueba por el PSOE, en la Junta, que a partir del 2007 empiezan sus efectos, que no deja a Frigiliana prácticamente no hacer nada. Ello es gracias al gobierno de la Junta, donde la mayoría de los parados son causa del gobierno del PSOE.

En cuanto a las obras, son decisiones del equipo de gobierno, y estaría bien que sea el PSOE el que diga cuando se pueden comenzar, parece lógico.

En cuanto a inversiones, no pueden efectuarse, el gobierno central tiene limitado el techo de gasto, y por tanto todos los puestos que pudieran crearse en el año 2013 y en el año 2014 no pueden hacerse, porque el Plan de Ajustes del gobierno central lo prohíbe.

En cuanto a los gastos suntuarios se eliminaron radicalmente una vez que el Alcalde llegó al Ayuntamiento, porque se cobraba por venir y no hacer nada.

Da las gracias a todos los que han colaborado en elaborar ese perfecto presupuesto, y por supuesto que habrá modificaciones como por ejemplo



Ayuntamiento de Frigiliana

inversiones, como la relativa al Plan de Empleo Joven, que ha sido anunciado por la Junta de Andalucía, y la Diputación Provincial de Málaga aportará 180.000,00€ más 20.000,00€.

Sr. Domingo Guerrero Rama concreta la cuantía que le correspondería a Frigiliana, siempre que el SAE remita al Ayuntamiento el listado de desempleados de Frigiliana. En todo caso, si la prestación de servicios pretendida por el Ayuntamiento no pudiera cubrirse con los parados del municipio, se acudiría a otros desempleados. Actualmente se carece de datos definitivos.

El Alcalde indica que ese debate nada tiene que ver con el Presupuesto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **seis votos a favor, esto es el** voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro(4) del Grupo Municipal del PA, y el voto en contrario de los tres (3) Concejales del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Frigiliana para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	1.814.543,81 €	1.-GASTOS DE PERSONAL	1.717.668,74€
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00€	2.-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.256.800,00€
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	674.253,00€	3.-GASTOS FINANCIEROS	53.500,00€
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	997.976,41€	4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	229.172,13€
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	96.000,00€		
OPERACIONES CORRIENTES	3.612.773,22 €	OPERACIONES CORRIENTES	3.257.140,87€
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	6.-INVERSIONES REALES	348.321,32€
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.686,97€	7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	2,00 €	8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
		9.-PASIVOS FINANCIEROS	180.000,00 €

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		
		OPERACIONES DE CAPITAL	528.321,32€
OPERACIONES DE CAPITAL	172.688,97€		
TOTAL PRESUPUESTO	3.785.462,19 €	TOTAL PRESUPUESTO	3.785.462,19€

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal que mediante los presentes Acuerdos se aprueban, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos los presentes acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Junta de Andalucía.

7º.- ADOPCIÓN ACUERDOS APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 02/2014.

Por el Sr. Secretario Interventor se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Consta al expediente en todo caso la propuesta formulada por la autoridad municipal competente, del siguiente tenor: *"Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.*

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Hay facturas de 2.013 presentadas en este Ayuntamiento en fecha posterior al cierre presupuestario correspondiente en diversas partidas o que no ha sido posible su consignación presupuestaria en el ejercicio.

Aún llevados a cabo sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador consciente de la existencia de



Ayuntamiento de Frigiliana

estas actuaciones «irregulares» pero en cualquier caso necesarias contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente ha sido posible gracias a la aprobación de un Expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos por importe suficiente para ello, lo que no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña como anexo. (Firma El Concejal delegado de Hacienda)

PARTIDA PRESUPUESTARIA

GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO	Concepto	Importe	Fecha
920	22604	Pago 25% fra. 28/13 de L. P. T. por intervención en DP.529/2013 del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Torrox.	1.775,00	03/09/13
920	22604	Pago 25% fra. 28/13 de L.P.T. por intervención en DP.529/2013 del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Torrox.	1.775,00	03/09/13
920	22604	Pago 25% fra. 28/13 de L. P. T. por intervención en DP.529/2013 del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Torrox.	1.775,00	03/09/13
920	22604	Pago 25% fra. 28/13 de L. P.T. por intervención en DP.529/2013 del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Torrox.	1.775,00	03/09/13
161	47200	Fra. 4000156101 por Déficit Tarifario de 2.011.	11.865,34	07/08/13
161	47200	Fra. 4000156106 por Déficit Tarifario de 2.012.	22.306,79	07/08/13

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

231	48000	Importe ayuda económica para J. A. J. Q. consistente en productos alimenticios.	612,20 ^{20/09/13}
338	22611	Fra. 0012542 por diplomas para premios de Carnaval 2013.	61,71 ^{15/02/13}
130	22103	Fra. nº F262 por suministro combustible	162,25 ^{31/12/13}

42.108,29

TOTAL RELACIONADO (Euros)

El Portavoz del PSOE indica que su voto será en contra, por el fondo, no por la forma. El pago que tienen que realizar los vecinos de Frigiliana respecto del déficit tarifario de Aqualia, lo que no le parece normal que se diga que una empresa diga que pierda dinero, y que se tenga que abonar 34.000,00€. Ello al PSOE no le parece normal, será legal, pero no se está conforme con que los vecinos además de pagar rebombes, depuradora, alcantarillado, tengan que abonar el déficit en función de los informes que presenta la empresa.

Lo que preocupa es cuando se vaya a abonar 2013, teniendo en cuenta la subida aprobada y no ejecutada. Cuando pidan la cuenta de esos años, el tercer año puede ser el doble del doble. A lo mejor ello no estará a disposición pública antes de las elecciones.

El Sr. Domingo Guerrero Rama responde para indicar que preocupan sólo ciertas empresas, y otras no. Preocupan ciertos gastos, y otros no, por una razón u otra. Vuelve a salir el gasto de Aqualia, y no el gasto que debe de asumirse por una denuncia, que un Juez ha dicho que no ha lugar, y provocada por el PSOE, y que al Ayuntamiento le va a costar por ley 12.000,00€, por esa imprudencia de denunciar "sin ton ni son". Esos gastos no preocupan.

Pide un criterio más real y constructivo. Claro que hay que fiscalizar, pero se oculta lo que interesa. De urbanismo mejor no hablar, porque los chorizos son los miembros del equipo de gobierno, y los cortijos lo tiene quién lo tiene.

El Sr. José Antonio González Conejero incide en que se está mejorando el contrato, lo último el tema electrónico. El contrato no debe de estar muy mal cuando se ha denunciado ese contrato y ha sido archivado. Además, el déficit tarifario hay que asumirlo, porque hay un menor consumo, y los gastos fijos están demostrados. Todo se revisa por los técnicos y se comprueba.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Ayuntamiento de Frigiliana

En todo caso el agua no se ha subido, no se ha repercutido en el pueblo, ni el déficit tarifario.

El Sr. Domingo Guerrero Rama incide que las concesiones demaniales, en todo el país, tienen esta condición, tanto en Algarrobo, Vélez Málaga, y otros municipios.

El Alcalde matiza que el Ayuntamiento no va a pagar, sino dejará en todo caso de recibir, vía compensación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por seis votos a favor, esto es el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro(4) del Grupo Municipal del PA y el voto en contrario de los tres (3) Concejales del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores:

PARTIDA PRESUPUESTARIA

GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO	N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
920	22604			Pago 25% fra. 28/13 de L. P.T. por intervención en DP.529/2013 del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Torrox.	1.775,00	03/09/13
920	22604			Pago 25% fra. 28/13 de L. P.T. por intervención en DP.529/2013 del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Torrox.	1.775,00	03/09/13
920	22604			Pago 25% fra. 28/13 de L. P.T. por intervención en DP.529/2013 del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Torrox.	1.775,00	03/09/13
920	22604			Pago 25% fra. 28/13 de L. P. T. por intervención en DP.529/2013 del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Torrox.	1.775,00	03/09/13
161	47200			Fra. 4000156101 por Déficit Tarifario de 2.011.	11.865,34	07/08/13
161	47200			Fra. 4000156106 por Déficit Tarifario de 2.012.	22.306,79	07/08/13
231	48000			Importe ayuda económica para J.A. J. Q. consistente en productos	612,20	20/09/13

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

		alimenticios.	3
338	22611	Fra. 0012542 por diplomas para premios de Carnaval 2013.	61,71 ^{15/02/13}
130	22103	Fra. nº F262 por suministro combustible	162,25 ^{31/12/13}
			42.108,29
TOTAL RELACIONADO (Euros)			

Segundo.- Dar traslado a la Intervención de la adopción de los presentes acuerdos a los efectos correspondientes».

8º.- ASUNTOS URGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82.3 DEL R.O.F.

Tras preguntas el Alcalde si hay algún asunto urgente, no se produce ninguna intervención.

9º.- DACIÓN DE CUENTAS DIVERSAS SENTENCIAS.- A requerimiento de la Presidencia, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se da debida cuenta a los corporativos de Resoluciones judiciales recaídas en los siguientes procesos:

-SENTENCIA Nº 220/2014 DICTADA EN EL RECURSO Nº 1071/2010, INTERPUESTO POR D. S. S. ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA.

Por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. José Antonio González Conejero, se da cuenta a los Corporativos del contenido de la Sentencia nº 220/2014 de fecha 27 de Enero de 2014 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 1071/2010 interpuesto por D. S. S. contra acuerdos del Ayuntamiento de Frigiliana sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del sector AU-4 La Exótica, aprobación provisional y aprobación definitiva.

La Sentencia **desestima** el recurso interpuesto, dando la razón al Ayuntamiento. A juicio del Concejal es bueno para el Ayuntamiento y Frigiliana, y se abre un camino. Se trata de una urbanización de lujo, al igual que Cortijos de San Rafael.

El Pleno se da por enterado.

- SENTENCIA Nº 238/2014 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL RECURSO DE APELACIÓN 547/2012 INTERPUESTO POR DL M. E. A. K.

Por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. José Antonio González Conejero, se da cuenta a los Corporativos del contenido de la Sentencia nº 238/2014 de fecha 27 de enero de 2014 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de



Ayuntamiento de Frigiliana

Andalucía en el recurso de apelación 547/2012 interpuesto por D. M. E. A. K. contra Decreto de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2007 que declaraba la caducidad de licencia de obras nº 86/1994 otorgada para construcción de vivienda en Pago Los Peñones.

La Sentencia **desestima** el recurso de apelación interpuesto imponiendo las costas procesales causadas en segunda instancia a la parte apelante.

El Pleno se da por enterado.

10º.- DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprensiva de las resoluciones dictadas desde el día 19 de marzo de 2.014 hasta el 20 de Mayo de 2.014 que comprende los números 2014-0185 hasta el 2014- 0371.

A continuación, a petición del Sr. Secretario Interventor se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria y que se propone que sean **ratificadas** en la presente Sesión, Resoluciones cuyo tenor literal es el siguiente:

2014-0253: *"A la vista de puesta en marcha del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.*

Resultando que el Ayuntamiento de Frigiliana ha decidido la inclusión de una serie de actuaciones en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, tal y como se recoge en el Informe de Aprobación Inicial, el cual ha sido aprobado mediante Decreto de Alcaldía fechado en 6/11/2013.

Resultando que en el Programa de Obras de Urbanización (1.41.01.02/C) fueron incluidas dos actuaciones, proyectos de obras, denominadas "Reurbanización calle Cruz de Pinto, 2ª fase" y "Reurbanización de calle Gonzalo de Vozmediano y 1ª fase de calle Ermita", para la cuales se contemplaba como forma de ejecución la cesión para contrata (transferencia de créditos).

Considerando las dificultades que estamos teniendo en la tramitación de los expedientes de contratación de dichas obras motivadas por el retraso en la presentación de la documentación requerida a las empresas interesadas en hacerse cargo de estas obras, lo cual repercute negativamente en la ejecución de los proyectos y, consecuentemente, en el cumplimiento de los concretos términos y plazos fijados para ello.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de medios materiales y humanos suficientes para poder acometer la realización de estas obras, tal y como se indica en el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha 9 de abril de 2014.

Vista la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en particular el artículo 21.1.k, según el cual el Alcalde ostenta las atribuciones para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, circunstancia que se da en este caso, ante la necesidad urgente de proceder a la modificación de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, y tras examinar la documentación obrante en el expediente, por medio de la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar la modificación de la forma de ejecución de la obra "REURBANIZACIÓN CALLE CRUZ DE PINTO, 2ª FASE", pasando a hacerse mediante Transferencia de créditos (Administración).

SEGUNDO.- Solicitar la modificación de la forma de ejecución de la obra "REURBANIZACIÓN DE CALLE GONZALO DE VOZMEDIANO Y 1ª FASE DE CALLE ERMITA", pasando a hacerse mediante Transferencia de créditos (Administración).

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad para su ratificación.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga."

El Portavoz del PSOE pregunta sobre qué se ratifica concretamente, y el Sr. Secretario Interventor da lectura al concreto decreto que sería objeto de ratificación para seguridad jurídica en su votación.

Se pregunta por el Concejal del PSOE Sr. Alejandro Herrero Platero el año en el que se aprobó por la Diputación Provincial, y le responde el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

Finalizada la exposición, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro(4) del Grupo Municipal del PA y de los tres (3) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** "Primero.-Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos la Resolución dictada por el Sr. Alcalde en fecha 10/04/2014, Número 2014-0253".

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En primer lugar, por el Alcalde se aclara que en la sesión ordinaria anterior no se formularon ruegos o preguntas por ningún grupo político.

Por el Sr. Antonio Manuel López Martín alude sobre la consulta formulada al Secretario Interventor sobre el acceso a los decretos municipales. Le responde el Funcionario sobre las medidas a adoptar, las cuales tratará de que sean efectivas para el próximo pleno ordinario.

El PSOE formula dos preguntas, la primera a través del Sr. Concejal D. Antonio Manuel López Martín, que pregunta sobre la fecha prevista para el desmonte de la antena de telefonía móvil que hay en la Escuela Infantil.

Se le indica que dicha pregunta se responderá en la siguiente sesión, con

Ayuntamiento de Frigiliana



Ayuntamiento de Frigiliana

objeto de recabar la máxima información posible.

El Sr. D. Alejandro Herrero Platero pregunta a que se debe que la aprobación de las cuentas generales de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2013 se hayan rendido ahora, fuera de plazo.

Le responde el Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Guerrero Rama, en la línea de lo ya indicado en el transcurso de la Comisión Especial de Cuentas celebrada para dictaminar dichas cuentas. No obstante no tiene inconveniente en contestarlo.

El Ayuntamiento de Frigiliana, por el trabajo que tiene a lo largo de un año, tiene que cumplir anualmente con la aprobación de las cuentas, pero es cierto también, que como se aprueban liquidaciones, se da cuenta de los informes, nunca se ha tenido requerimiento oficial, salvo opinión del Secretario, diciendo que haya que presentarla obligatoriamente en un plazo bajo amenaza de sanción.

Es verdad que se pidió ayuda a Diputación, y tardó en contestar, finalmente no podía. Se analizó la contratación a una empresa externa, y cierto es que se presenta tarde, pero la intención de ser transparente existe, y nunca es tarde cuando la dicha es buena. No consta sanción ni reclamación oficial en el sentido de presentarla a tal fecha, supone porque la situación y declaraciones han demostrado que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos legales, y no puede decir más nada.

Es una obligación su presentación anual, pero por la saturación y complejidad de las actuaciones, con la petición de colaboración a la Diputación Provincial, entre unas cosas y otras se han retrasado. El anterior Secretario entendió que sólo iba a realizar la de su ejercicio, y una vez incorporado el actual Secretario, se tomó la decisión el equipo de gobierno de rendirlas todas.

Aprovecha para agradecer el esfuerzo, trabajo importante efectuado, por los funcionarios Antonio Platero y María José Martínez, así como por el Secretario Interventor.

Inclusive, hay cuentas generales que estando prescritas se han rendido, en ánimo de actuar con plena transparencia, aunque a juicio del Concejel Delegado de Economía y Hacienda será un tema a lo mejor de debate futuro.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las 13:45 horas del día de su inicio, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Ayuntamiento de Frigiliana

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.